CÁRDENAS

PROGRESO Y BIENESTAR

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

P A E 2023

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73, 80, 81 Y 1,2,3 Y 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios; y artículo 16 fracción VII y XI y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; en lo que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación , por medio de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, y el articulo 9 al 18 de los Lineamientos para Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Art. 76. Décimo Tercer Párrafo. Señala: "Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Publicas Paraestatales se administraran con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de este párrafo".

Art. 134. Los Recursos Económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se Administraran con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las

Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Art. 85, Fracción I. I indica que "Los Recursos Federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetaran a lo siguiente: Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes"**

Art. 110 en su Cuarto Párrafo. Señala que La Evaluación del Desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

Fracción I. Efectuaran las evaluaciones por sí mismas o a través de personas Físicas y Morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Fracción II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

inciso a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

inciso b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación interior de la dependencia o entidad;

inciso c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

inciso d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

Inciso e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

Inciso f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

Inciso g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

inciso h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

Inciso i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Fracción III Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

Fracción IV Establecerán programas anuales de evaluaciones;

Fracción V Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres

Fracción VI Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes".

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Art. 49 Párrafo Cuarto, Fracción V establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capitulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del **Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Art. 54 establece que "la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo"

Art. 79 que a la letra dice "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; así mismo establece que a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión

de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

Art. 5. Establece que "los ejecutores de gasto, entre los que se encuentran los municipios, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como realizar entre otras, las funciones de evaluar sus actividades respecto at gasto público".

Art. 80 Fracción Cuarta. Indica que "la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecerá Programas Anuales de Evaluaciones".

En 1997 se adiciono el capitulo V denominado "de los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumento a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio Fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos

- Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaria de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones

que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de Atención prioritaria, las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencia y rezago social, elaborado por la Secretaria de Bienestar, el cual permite identificar que indicadores son prioritarios de atender para mejorar el Bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distro Federal (FISMDF); cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura.

La Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Cárdenas ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2023 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

CONTENIDO

I. Consideraciones Generales
II. Diagnostico de Programas Presupuestarios
III. Monitoreo
IV. El Proceso de Evaluación
V. Evaluación de Programas Presupuestarios
VI. Evaluación de Políticas Publicas
VII. Uso de la Información del Desempeño
VIII. Consideraciones finales
IX. Cronograma de Ejecución
X. Transitorios
XI. Anexos

I. CONSIDERACIONES GENERALES

ANTECEDENTES

En el Programa de Evaluación 2021 **(PAE 2021)** se llevaron a cabo las siguientes Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2020:

1. Evaluación Especifica de la MIR y del Proceso de Planeación Operativa, incluye los Programas Presupuestarios:

    - E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado
    - E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades
    - E050.- Servicio de Alumbrado Público.
    - F015.- Apoyo a la Vivienda
    - K002.- Infraestructura para Agua Potable
    - K003.- Drenaje y Alcantarillado
    - K004.- Electrificación
    - K005.- Urbanización
    - K009.- Puentes
    - K036.- Infraestructura para Saneamiento
    - K037.- Infraestructura para la Educación

2. Evaluación Especifica de Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Política de Seguridad Publica (Ramo 33) incluye los Programas:
    - E019.- Vigilancia de Transito
    - E029.- Protección Civil
    - E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los habitantes.

En el Programa de Evaluación 2020 **(PAE 2020)** se llevaron a cabo las siguientes Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2019:

- Evaluación Especifica de la MIR del Proceso de Planeación Operativa, incluye los Programas Presupuestarios K002, K003, K004, K005, K037 y F015 del Ejercicio Fiscal 2019.

- Evaluación Especifica de la MIR y del proceso de Planeación operativa de los Programas Presupuestarios de Seguridad Publica (Fondo IV y FORTASEG) del Ejercicio Fiscal 2019

Objetivo General

I. El presente Programa Anual de Evaluación 2023 tiene como objetivo general:

Impulsar la mejora en el diseño, desempeño y resultados de los Programas Presupuestarios y Políticas Publicas; establecer un Programa Anual de Trabajo, en el Marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, que coordine y unifique las actividades a realizar en materia de Monitoreo, seguimiento y atender los aspectos susceptibles de mejora y Evaluación del Desempeño de forma organizada, calendarizada y que brinde información útil para la toma de decisiones y para mejorar e impulsar la transparencia de rendición de cuentas.

Objetivos Específicos

II. Con la finalidad de poder dar cumplimiento al Objetivo General del Presente PAE se han establecido un total de 8 Objetivos Específicos, mismos que se listan a continuación:

a. Fortalecer los programas anuales de evaluación del Municipio, basados en los resultados, tomando en cuenta el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

b. Determinar los programas y acciones de los programas presupuestarios que se recibieron financiamiento de los fondos federales, ejercidos durante el Ejercicio Fiscal 2022.

c. Establecer Modelos Metodológicos para la ejecución de la evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio Fiscal 2022.

d. Valorar los resultados de las acciones de los programas evaluado y monitorear para cumplir el programa anual de evaluación del Municipio, basado resultados del sistema de Evaluación del Desempeño.
e. Vigilar que los resultados de la Evaluación, genere Aspecto Susceptibles de Mejora (ASM), a los cuales se le debe dar seguimiento y formaran compromisos a las partes de las Unidades responsables del Municipio.

f. Determinar los tipos de Evaluación del Desempeño que se aplicaran a los Programas Presupuestarios, Políticas Publicas y fondos del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Publicas del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación de Tabasco.

g. Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Publicas y los recursos del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).

h. Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2023, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores

Glosario de Términos

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se entenderá lo siguiente:

Consejo Estatal de Evaluación: Órgano colegiado responsable de administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Externa: aquella que es conducida o realizada por personas físicas o morales diferentes a la dependencia o entidad involucrada en la operación del programa o política pública evaluada

Indicadores: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o formula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

FPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

GpR: Gestión para Resultados

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PAE: Programa Anual de Evaluación

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

SED: Sistema de Evaluación y Desempeño

TdR: Términos de Referencia

PbR: Presupuesto basad en Resultados

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

UED: Unidad de Evaluación de Desempeño

LPRHEM: Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del estado de Tabasco y sus Municipio.

LEPPPPET: Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

PEEDET: Padrón de Evaluación externos del Desempeño del Estado de Tabasco.

UR: Unidad Responsable de implementar el Programa Presupuestarios.

AE: la Unidad o Área de Evaluación del Municipio de Cárdenas, entendida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas implementadas por el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño

CEE: Consejo Estatal de Evaluación

Pp: Programas Presupuestario

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

LPET: Ley de Planeación del Estado de Tabasco

Ámbito de Coordinación

a. Corresponde a la UED del Municipio de Cárdenas, Tabasco la Coordinación de la ejecución del presente PAE 2023; así como evaluaciones tanto internas como externas que se realizaran a los Programas Presupuestarios.

b. Corresponde a la UED del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la coordinación de la realización del Monitoreo que se realice sobre el Desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Publicas, y del Gasto Federalizado con base en la información del SEED; así como la integración y difusión de los informes de monitoreo de los Programas Presupuestarios, Políticas Publicas y del Gasto Federalizado.

c. Corresponde a la UED la difusión de los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Programas Presupuestarios, Políticas Publicas y de los Recursos del Gasto Federalizado que realice el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

II. DIAGNOSTICO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas Presupuestarios de nueva Creación

La dependencia del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que requiera incluir nuevos Programas Presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del Municipio, deberán elaborar el expediente ML-MIR correspondiente, con la participación de la UR y su AE; para una vez concluido remitirlo a la UED para que determine lo conducente conforme a los lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e indicadores de Desempeño para los entes públicos municipales que al respecto emitió la CEE.

La dependencia del Municipio de Cárdenas, que requiera revisión con carácter técnico del expediente ML-MIR del Programa Presupuestario que se proponga crear durante el ejercicio fiscal 2023, deberá solicitar a la UED para que esta determine lo conducente en términos de los lineamientos del CEE y el presente PAE 2023.

La UED será la responsable de coordinar a las dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, para el registro de la MIR de los nuevos Programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y Evaluación del Desempeño de los Mismos.

La UED enviará al CEE de forma trimestral los Expedientes ML MIR y las MIR de los Programas Presupuestarios que se creen durante el ejercicio Fiscal 2023, lo anterior para su conocimiento y actualización del inventario del MIR de los Programas Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Programas Presupuestarios con cambios sustanciales

1. Las dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas que durante el Ejercicio Fiscal 2023 propongan cambios a los Programas Presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UED para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos emitidos por el CEE.

2. Las dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas que propongan cambios a los Programas Presupuestarios 2023 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos 2024 deberán actualizar el diagnostico correspondiente con la participación de la UR y de la AE, para una vez concluido remitirlo a la UED para su validación técnica.

III. MONITOREO

1. La UED del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, realizara y coordinara las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas Presupuestarios con base en la MIR, con el propósito de medir los objetivos, los resultados de los Pp, Políticas Publicas y del Gasto Federalizado; así como la integración de los informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de Desempeño de las MIR.

2. La UED del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco llevara a cabo revisión de la calidad de los Objetivos e Indicadores, con el fin de continuar el fortalecimiento de la asociación entre los diferentes documentos e instrumentos normativos de los Pp.

3. La UED del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, podrá solicitar a las dependencias a cargo de los Programas Presupuestarios Municipales, información relacionada con el monitoreo con el fin de verificar la capacidad institucional para la generación y seguimiento de información relevante, útil y de calidad.

IV. EL PROCESO DE EVALUACION

De la Coordinación

1. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones de desempeño, respecto a los tipos de evaluación, reuniones, metodologías, seguimiento de los resultados, las dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, deberán apegarse a lo que establezca la UED.

2. Durante el Proceso de evaluación la UED del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación

externa, siendo facultades de la UED en el proceso las siguientes:

a. Realizar la selección de las evaluadoras externas que realizaran las evaluaciones conforme a lo que establece el articulo 80 de la LPRHETM.

b. Coordinar con las dependencias del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco evaluadas el proceso de contratación de las evaluaciones conforme a lo que establece el articulo 80 de la LPRHETM.
c. Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlo

d. Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones y de los plazos establecidos en el cronograma del PAE 2023.

e. Verificar la calidad y contenido del documento posición institucional y las ASM que se generen en las dependencias evaluadas

3. Las AE durante el Proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de lo siguiente:

a. Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación

b. Coordinar el proceso de evaluación de acuerdo con el calendario de evaluación que la UED defina.

c. Coordinar la integración de la posición institucional de la dependencia evaluada.

d. Coordinar la implementación y seguimiento de los ASM de la dependencia evaluada.

De la Contratación

4. Las evaluaciones deberán realizarse, de acuerdo con lo que establece el articulo 80 de la LPRHETM y articulo 16, Quáter fracciones VII y XI y 17 de la LPET.

5. La UED informara a la AE del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas los modelos de TdR a emplear para la realización de las evaluaciones en el PAE 2023; las propuestas de TdR para las evaluaciones complementarias y especificas; así como las modificaciones que se pretendan hacer a los modelos de TdR, deberán ser enviadas en plazo no mayo de 5 días hábiles por el AE a la UED, para su consideración previo a la emisión de los TdR de cada Evaluación por parte de la UED.

Del Presupuesto

1. El costo de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Políticas Publicas o de los recursos del Gasto Federalizado se realizará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, responsable de la operación o coordinación y conforme al mecanismo de pago que establezca en los términos de disposiciones aplicable.

2. La realización de las evaluaciones contenidas en el PAE 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, responsable de la implementación del Programa Presupuestario, Política Publica o de los Recursos del Gasto Federalizado.

De la Difusión

1. La unidad de Evaluación del Desempeño (UED) deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

2. De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información

relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

3. La AE deberán entregar a la UED los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato de Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC, mediante oficio y formato electrónico, para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones.

4. Las AE por conducto de la UED deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2023, a más tardar 30 días naturales posterior a la conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución

5. La UED en coordinación con las AE deberán publicar en el portal de internet del SEED en el plazo que establece el articulo 20 de los lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 2023 así como también la información que establece la fracción II del Articulo 80 de la LPRHETM.

V. EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La UED coordinara la **Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios del Municipio de Cárdenas del ejercicio Fiscal 2022,** misma que se detalla en el anexo 1 del Presente PAE 2023 evaluación que se realizara conforme a los Términos de Referencia publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este tipo de evaluaciones.

La citada **Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios del Municipio de Cárdenas del ejercicio Fiscal 2022**, tiene como finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados, la rendición de cuentas, la distribución y el ejercicio de los recursos, promover la transparencia y producir información para la toma de decisiones.

Programas Presupuestarios para la Evaluación de Indicadores

- Programas Presupuestarios relativos a las políticas públicas que el Gobierno Municipal, que impulsa y que tienen impacto directo en la población a través de apoyos directos, la prestación de servicios y la previsión de bienes, entre otros.

- El Programa Presupuestario debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 y no existir solicitud alguna por parte de la dependencia o entidad ejecutora requiriendo cancelación del mismo.

Tipos de Evaluación

Para garantizar la Evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño podrá aplicarse los siguientes tipos de Evaluación:

Evaluación de Diseño: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

Evaluación de Consistencia y Orientación a Resultados: Análisis del Diseñó y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su Gestión y medir el logro de sus Resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Evaluación de Programas: Las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el

diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

Evaluación Especifica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Las evaluaciones a las que se hace referencia con anterioridad se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

La Evaluación de los Programas Federales y sus resultados formaran parte del Sistema de Evaluación del Desempeño; así como del Programa de Mejoramiento de la Gestión, y se articularan sistemáticamente con la Planeación y el proceso Presupuestario.

Criterios para seleccionar los Programas Presupuestario a ser Evaluados

Esta propuesta emana de las disposiciones del CONEVAL, el cual recomienda que, durante el segundo año de ejercicio constitucional, las administraciones municipales evalúen el FISM, tal y como se puede observar en la figura 10. Esquema de Evaluación del Desempeño, consultable en

pagina 41 de la "Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33".

VI. EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS

La formulación de la normatividad en materia de evaluación, que institucionaliza su ejercicio, ha sido un proceso ininterrumpido en México. El Impulso para el ejercicio continuo de la Evaluación en los Gobiernos locales emanó de dos acciones:

- La primera esa publicación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), la cual es un referente para el avance de la normatividad en materia de evaluación en los gobiernos locales y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual **obliga a los entes públicos sus Políticas Públicas.**

- La segunda es la fiscalización a los Fondos de Aportación Federal (FAF) del Ramo General 33 efectuada por la Auditoria Superior de la Federación a los Gobiernos locales.

La UED del Municipio de Cárdenas, Tabasco, determino evaluar las siguientes Programas Presupuestarios del Ramo 33 (FISM) y Fondo IV (FORTAMUN), los cuales se detallan a continuación:

RAMO 33 (FISM)

No.	Programa Presupuestario
1	E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado
2	E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades
3	K002.- Infraestructura de Agua Potable
4	K003.- Drenaje y alcantarillado
5	K004.- Electrificación
6	K005.- Urbanización

FONDO IV (FORTAMUN)

No.	Programa Presupuestario
1	E019 Vigilancia de transito
2	E029 Protección Civil
3	E046 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes

Considerando lo anterior y de conformidad con las atribuciones de la UED del Municipio de Cárdenas se requiere la contratación del proyecto denominado "**Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios del Municipio de Cárdenas del Ejercicio Fiscal 2022"**, ya que así lo determina los Términos de Referencia que emite el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social (CONEVAL) abril 2023.

VII. USO DE LA INFORMACION DEL DESEMPEÑO.

Documentos Resultados del PAE 2023

Se tienen como referencia los lineamientos para la Evaluación de los Presupuestarios destacan los siguientes documentos:

- Informe final de la **Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios del Municipio de Cárdenas del ejercicio Fiscal 2022**
- Resumen Ejecutivo
- Difusión los resultados de la evaluación específica del desempeño con base en el formato del CONAC
- Ficha técnica, se relaciona con información de los evaluadores
- El contenido de los informes que presenten las entidades evaluadoras externas, deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 80 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

- Asimismo, con el fin de lograr informes de evaluación de calidad la UED deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

- Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

- Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico, operativo, financiero, presupuestales y jurídico normativas, que representen su implementación.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Seguimiento derivado de la Evaluación de los Programas Presupuestarios:

- Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE 2023 y de la Evaluaciones del Desempeño que en él se establecen, será la UEDM el responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.

- El municipio; deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM cuando la Evaluación y/o informes hayan terminado conforme al mecanismo que regula el proceso de suscripción y seguimiento, hasta su conclusión derivados del trabajo para su implementación seguimiento y rendición de cuentas

- La información obtenida del seguimiento de los Aspectos de Mejora y de las evaluaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, deben considerarse como parte de un proceso gradual y progresivo en el ejercicio fiscal 2023

El presente Programa Anual de Evaluación 2023 constituye la base para la **Evaluación de Diseño de los programas presupuestarios del Municipio de Cárdenas del ejercicio Fiscal 2022**, del Ramo 33 (FISM) y Fondo IV (FORTAMUN).

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La unidad de Evaluación del Desempeño (UED) deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registradores electrónicos para cual persona que lo solicite. Esta entrega deberá ser expedida y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

IX. CRONOGRAMA DE EJECUCION

La evaluación se realizará conforme al siguiente calendario:

Actividad	Periodo					
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Elaboración y Publicación del PAE 2023						
Elaboración, de TdR's						
Contratación de la instancia evaluadora.						
Inicio de Proceso de Evaluación						
1er. informe de Avances						
Informe final de Resultados						
Entrega oficial de Resultados						
Publicación de Resultados						

X. TRANSITORIOS

Primero: el Presente Programa Anual de Evaluación 2023 entrara en vigor el día de su Publicación.

Así fue acordado por la UED del Municipio de Cárdenas, Tabasco y Titular de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a los 28 días del Mes de abril de 2023.

GOBIERNO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN CÁRDENAS PROGRESO Y BIENESTAR H. CÁRDENAS, TAB. 2021 - 2024

L.C.P. RAUL HERNANDEZ VALENCIA
Director de Programación
y Coordinador Ejecutivo de la Unidad
de Evaluación del Desempeño

ANEXOS

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas.

Documento de Trabajo

Logo del Municipio
Municipio de Cárdenas

Documento del Trabajo del Programas:
Nombre del Programa Presupuestario:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Actividades	Área Responsable	Fecha de Termino	Resultados Esperados	Productos y/o evidencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

PAE 2023

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas.

Avance al Documento de Trabajo

Logo del Municipio
Municipio de Cárdenas

Nombre del Ente Publico

Documento de Trabajo del Programa: _____

No.	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Actividades	Área Responsable	Fecha de Termino	Resultados Esperados	Productos y/o evidencia	% Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Derivados de Informes y Evaluaciones Externas.

Documento Institucional

Logo del Municipio
Municipio de Cárdenas

No.	Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Área Coordinadora	Acciones a Emprender	Área Responsable	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.
"2023 Año de Francisco Villa "El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: DP/0604/2023
ASUNTO: Solicitud de publicación.

Cárdenas Tabasco, 29 de abril de 2023.

LIC. OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE:

AT´N. Ing. Evelio López Jiménez
Subdirector de tecnología de Información.

En cumplimiento a lo establecido en la ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, que consiste en publicar en la página Oficial el último día del mes de abril, el Programa Anual de Evaluación (PAEM 2023),

Con base a lo anterior me permito remitir a Usted en medio electrónico, el documento del Programa Anual de Evaluación (PAE 2023), para su publicación en el Portal de este H. ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. RAÚL HERNÁNDEZ VALENCIA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C.C.C.M.A.P.P.- MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA. - PRESIDENTE MUNICIPAL.
C.C.C.M.D.P.- NAYBY ITZAYANA CRUZ RAMON. - JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
c.c.c.Archivo.
L´RICM/b.l.l.